

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001466 - 2024

Carhuaz, 03 OCT. 2024

Visto el INFORME N° 192-2024-ME/RA/DRE-A/UGEL-Chz-AJ, Expediente Administrativo N° 1858164-2024 y demás documentos adjuntos que constan en (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece los lineamientos generales de la educación, para lo cual las instituciones realizan una planificación concertada con las diversas instituciones públicas y privadas para mejorar el servicio educativo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1858164-2024, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Comisario de la Comisaria Sectorial de la Policía Nacional del Perú - Carhuaz; solicitó a esta Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el año 2024, para la ejecución del plan de trabajo para la implementación del programa policial "Ciudadano del Futuro";

La citada autoridad policial, indica que el programa policial "Ciudadano del Futuro", es un taller con asignaturas afines a la prevención contra la violencia familiar que tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las instituciones educativas (públicas y privadas) pertenecientes a la provincia de Carhuaz y sus distritos;

Que, de la revisión del convenio se observa que los compromisos de ambas partes entre otros son:

Por parte de la UGEL Carhuaz:

- a) Brindar todas las facilidades para la ejecución del plan para su implementación en las asignaturas afines, el mismo que se realizará con la participación del Área de Gestión Pedagógica.
- b) Disponer a las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL Carhuaz, para que se le brinde las facilidades a la Policía Nacional del Perú – Carhuaz, para la ejecución del Plan "Ciudadano del Futuro".

Por parte de la PNP - Carhuaz:

- a) Implementar un taller de ocho semanas, correspondiendo una hora veinte minutos de cátedra cada semana, impartiendo un tema distinto por cada sesión, todos estos son conocimiento a fin de la prevención de la violencia familiar y sesiones de aprendizaje.
- b) Al finalizar el taller, la Comisaria Sectorial PNP – Carhuaz, expedirá un diploma a cada estudiante por haber culminado exitosamente el taller de capacitación en prevención contra la violencia familiar;

Por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz:

- a) Se hará cargo de los recursos económicos que permita proveer logísticamente de 4000 refrigerios para 500 alumnos por ocho semanas, material de trabajo (plumones, cartón dúplex) y 8 premios para dos concursos programados.

Por parte del Centro de Emergencia Mujer

- a) Se hará cargo de acompañar y sostener las capacitaciones con trípticos de temas afines, así como podrá intervenir con asesoramiento especializado en casos flagrantes de violencia familiar que se pueda presentar con algún estudiante, tal y conforme a sus facultades.

Que, el Art. 1.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Son actos administrativos, las declaraciones" de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la misma que dispone los lineamientos generales de educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa, es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación que tiene autonomía en el ámbito de su jurisdicción. Que, asimismo el Titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario de mayor nivel jerárquico en su ámbito, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley, teniendo como función suscribir convenios de cooperación interinstitucional y/o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, encaminadas a mejorar la calidad de la Educación;

Bajo ese contexto se puede concluir que, corresponde aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, Policía Nacional del Perú – Carhuaz, Municipalidad Provincial de Carhuaz, y el Centro de Emergencia Mujer; el mismo que tiene como objetivo aunar esfuerzos para capacitar y sensibilizar a los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las II.EE. de la jurisdicción;

Estando a lo suscrito el convenio interinstitucional entre las partes, opinado por la oficina de asesoría jurídica, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación 28044, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, reglamentado por D.S. 004-2013-ED, Ley N° 27444, D. Leg. N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa, reglamentado por D.S. N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, Policía Nacional del Perú – Carhuaz, Municipalidad Provincial de Carhuaz, y el Centro de Emergencia Mujer.**

Artículo 2°.- EL CONVENIO suscrito regirá de acuerdo a todas las cláusulas estipuladas en el documento, y su vigencia regirá a partir de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, el mismo que puede ser prorrogable en común acuerdo de las partes, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica y Área de Administración efectuar el seguimiento para la aplicación y/o el cumplimiento del convenio suscrito en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

03 OCT. 2024
Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Fresca I. Rodríguez Osorio
Fresca I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ